Bogotá 24-junio-miércoles BEP-20260335

LA DIRECTORA DE FINANZAS, PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TESORERIA-FINANZAS Y PRESUPUESTO Y/O LA DIRECTORA DE FINANZAS, PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TESORERIA-CONTABILIDAD
DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P,

CERTIFICA(N):

QUE, EL CONTRATO O CONVENIO EPC-CV-600-2025,PRESENTA EL SIGUIENTE BALANCE ECONOMICO-PRESUPUESTAL:

| | DISPONIBILIDAD | | | CONTRATO/ COMPROMISO | | | VALOR PAGADO | DESCRIPCIÓN RECURSOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | TIPO | No. | VALOR | No RP | VALOR | | | |
| 1 | CDP | 20250623 | $ 104.521.530,00 | 20251232 | $ 104.521.530,00 | | $ - | INGRESOS CORRIENTES |
| 2 | CDP | 20250544 | $ 708.223.980,00 | 20251232 | $ 708.223.980,00 | | $ - | INGRESOS CORRIENTES |
| | TOTAL | | 812.745.510,00 | | 812.745.510,00 | | $ - | |

**Nota 1:** El presente certificado no exime al supervisor o Interventor del seguimiento financiero, contable y presupuestal del contrato o convenio como lo indica el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

**Nota 2:** Para contratos o convenios financiados unicamente con recursos del PDA, solo se requiere la firma de la Directora de Finanzas, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería-Finanzas y Presupuesto

Cordialmente,

EDNA JACQUELINE MONTENEGRO FORERO
Dirección de Finanzas, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería- Contabilidad

RUTH MARINA NOVOA HERRERA
Dirección de Finanzas, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería-Finanzas y Presupuesto

Elaboró: Paula Andrea Aldana Orejuela
Elaboró: Sandra Milena Castiblanco Becerra

**FORMATO**
**DE CAUSACIÓN Y PAGOS - EPC**

Bogotá D.C. 24/06/2026 No. 83

**LA DIRECCION DE FINANZAS, PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TESORERIA - CONTABILIDAD Y ASESOR TESORERA**

**CERTIFICAN**

Que revisado el sistema contable SOLIN se evidencia que por el contrato No. EPC-CV-600-2025 suscrito con RHINO CRANE S.A.S identificado con NIT 901186879, se causaron y pagaron los siguientes valores:

| | |
|---|---|
| Valor Inicial Convenio | 0,00 |
| **VALOR TOTAL CONVENIO** | **0,00** |
| | |
| Valor Inicial Contrato | 812.745.510,00 |
| Valor Adiciones | 0,00 |
| **VALOR TOTAL CONTRATO** | **812.745.510,00** |
| | |
| **VALOR TOTAL ANTICIPO** | 0,00 |

| | Valor Acta | Vr amortizacion |
|---|---|---|
| Acta No. 1 - | 0,00 | 0,00 |
| Acta No. 2 - | 0,00 | 0,00 |
| Acta No. 3 - | 0,00 | 0,00 |
| Acta No. 4 - | 0,00 | 0,00 |
| Acta No. 5 - | 0,00 | 0,00 |
| Acta No. 6 - | 0,00 | 0,00 |
| Acta No. 7 - | 0,00 | 0,00 |
| Acta No. 8 - | 0,00 | 0,00 |
| Acta No. 9 - | 0,00 | 0,00 |
| Acta No. 10 - | 0,00 | 0,00 |
| Acta No. 11 - | 0,00 | 0,00 |
| Acta No. 12 - | 0,00 | 0,00 |
| Acta No. 13 - | 0,00 | 0,00 |
| Acta No. 14 - | 0,00 | 0,00 |
| Acta No. 15 - | 0,00 | 0,00 |
| Acta No. 16 - | 0,00 | 0,00 |
| Acta No. 17 - | 0,00 | 0,00 |
| Acta No. 18 - | 0,00 | 0,00 |
| Acta No. 19 - | 0,00 | 0,00 |
| Acta No. 20 - | 0,00 | 0,00 |
| Acta No. 21 - | 0,00 | 0,00 |
| Acta No. 22 - | 0,00 | 0,00 |
| Acta No. 23 - | 0,00 | 0,00 |
| Acta No. 24 - | 0,00 | 0,00 |
| | | |
| **TOTALES** | **0,00** | **0,00** |

| | |
|---|---|
| Saldo del convenio | 0,00 |
| Saldo del contrato | 812.745.510,00 |
| Saldo por amortizar del anticipo | 0,00 |
| Saldo Neto | 812.745.510,00 |

*** El presente certificado no exime al Supervisor o Interventor del seguimiento financiero, contable y presupuestal del contrato o convenio como lo indica el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.**

**Edna Jacqueline Montenegro Forero**
Dirección de Finanzas, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería-Contabilidad

**Ivett Lorena Padilla Cajamarca**
Asesor Tesorera

Elaborado Por:
**Sandra Milena Castiblanco Becerra**
**Contratista Profesional - Contabilidad**

| | ACTA DE INICIO | Código: GC-F085<br>Versión: 5<br>Fecha: 27/07/2020 |
|---|---|---|

**CONTRATO/CONVENIO N°:** EPC-CV-600-2025
(ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO / CONVENIO COMO APARECE EN EL DOCUMENTO)

**TIPO DE CONTRATO:** COMPRA VENTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, SUMINISTROS, MANTENIMIENTO, OTROS)

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN
(TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO)

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(NUMERO DE DIAS O DE MESES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO)

**VALOR:** $ 812.745.510,00
(VALOR EN NUMEROS)

**CONTRATISTA:** RHINO CRANE S.A.S
(RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA O NOMBRE DEL CONTRATISTA)

**CEDULA O NIT** 901.186.879-3
(NUMERO DE DOCUMENTO DE LA EMPRESA O DEL CONTRATISTA)

**REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN CAMILO CALDERON BARRERA
(NOMBRE R. LEGAL CUANDO SE TRATE DE EMPRESA DE LO CONTRARIO COLOCAR NO APLICA)

**CEDULA R. LEGAL** 80.769.349
(NUMERO DE DOCUMENTO CUANDO SE TRATE DE EMPRESA DE LO CONTRARIO COLOCAR NO APLICA)

**CDP, CDR o CDF Nro.** 20250544 DEL 01/09/2025 Y 20250623 DEL 10/10/2025
(NUMERO Y FECHA DE EXPEDICION)

**CERTIFICADO DE AFECTACION PARCIAL DEL CDR O CDF Nro.** N/A
(NUMERO Y FECHA DE EXPEDICION APLICA SOLAMENTE PARA EL COR)

**RP O COMPROMISO Nro.** 20251232 DEL 26/12/2025
(NUMERO Y FECHA DE EXPEDICION)

**ARL** N/A
(ENTIDAD Y FECHA DE AFILIACIÓN SOLO APLICA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LOS QUE NO APLICA SE PUEDE ELIMINAR ESTA FILA)

**SUPERVISOR O INTERVENTOR:** MAYRA ALEJANDRA SOLANO GAMEZ
(RAZON SOCIAL DEL INTERVENTOR O NOMBRE DEL SUPERVISOR)

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 29 del mes de diciembre de 2025, se reunieron RHINO CRANE SAS, identificado(a) con la NIT. No. 901.186.879-3, representada legalmente por Juan Camilo Carderon Barrera, identificado con cedula de ciudadanía número 80.769.349 expedida en Bogota en calidad de CONTRATISTA, y MAYRA ALEJANDRA SOLANO GAMEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 1.018.412.941, en representación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., como SUPERVISORA del presente contrato, para dar inicio a partir de la fecha. Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia que el contratista ha cumplido con todos los requisitos de legalización del mismo.

El contrato o convenio se encuentra amparado por las siguientes garantías.

| Póliza Nro. | Aseguradora | Amparos | VIGENCIAS | | Fecha de Aprobación |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | |
| 21-44-101488520 | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 26/12/2025 | 30/06/2026 | 29/12/2025 |
| 21-44-101488520 | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 26/12/2025 | 31/12/2028 | 29/12/2025 |
| 21-44-101488520 | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | CALIDAD DE LOS BIENES | 26/12/2025 | 31/12/2027 | 29/12/2025 |

El contratista se obliga a ampliar la vigencia de los amparos de las garantías de acuerdo a lo acordado en el contrato.

| | |
|---|---|
| Fecha de Inicio | 29/12/2025 |
| Fecha de Terminación | 31/12/2025 |

Para constancia de lo anterior, se firma el 29 del mes de diciembre del 2025 por los aquí intervinientes, bajo responsabilidad expresa de los que interviene en ella.

RHINOCRANE
Equipos en movimiento.
NIT 901.186.879-3

**NOMBRE** JUAN CAMILO CALDERON BARRERA
Representante legal
RHINO CRANE S.A.S

**NOMBRE** NO APLICA
Interventor (Cuando Aplique)

**NOMBRE** MAYRA ALEJANDRA SOLANO GAMEZ
Supervisora O interventor designado por el Ordenor del Gasto

**NOMBRE** NO APLICA
Profesional de Apoyo a la Supervisión o Interventoria

**Nota:** La dirección de operaciones puede agregar el lider de interventoria si lo requiere

**ORIGINAL:** EMPRESA PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P.
**COPIA N° 1:** CONTRATISTA
**COPIA N° 2:** INTERVENTORIA

NIT. 900.222.346-0

REGISTRO PRESUPU[illegible]CAL

Número: 20251232

26/12/2025

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO (S):

| RUBRO | NOMBRE | C.COSTOS | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2120101000300701 | Vehiculosautomotoresremolquesysemirremolquesysuspartesplez094001 | | INGRESOS CORRIENTES | 708,223,980.00 |
| 2120101000300701 | Vehiculosautomotoresremolquesysemirremolquesysuspartesplez094001 | | INGRESOS CORRIENTES | 104,821,530.00 |
| | | Total Registro Presupuestal: | | $812,746,510.00 |

A FAVOR DE: RHINO CRANE SAS Identificación: 901185078

DISPONIBILIDAD: 20250544 20250821

NUMERO DE CONTRATO: EPC-CV-300-2025 PLAZO: 1 mes

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

RUTH MARINA NOVOA HERRERA
Directora de Finanzas y presupuesto, Contabilidad y Tesorería - Finanzas y Presupuesto

Se expide en Bogotá D. C. a los 26/12/2025

Elaboró: Heidy Aponte

CALLE 24 51-40 Bogotá
Capital Tower, Piso 7-11
Código Postal 111321 Tel 601 580 16 72
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co

# EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA

NIT. 900.222.346-0

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20250644

1/09/2025

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la presente vigencia fiscal, se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

| RUBRO | NOMBRE | FUENTE | | CODIGO CPC | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 2120101003070l | Vehculosautomotoresremolquesysemirremol | 00001 | INGRESOS CORRIENTES | 4911 | 708,223,980.00 |

**Total Disponibilidad: 708,223,980.00**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

**SON:** SETECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.

**Dependencia Solicitante:** 015 DIRECCIÓN OPERATIVA Y DE PROYECTOS ESPECIALES (PREINVERSIÓN)

**Cargo:** 007 DIRECTOR 002

**Solicitante:** MAYRA ALEJANDRA SOLANO GAMEZ

EDNA JACQUELINE MONTENEGRO FORERO
Directora de Finanzas y Presupuesto
30/12/2026

**Nota: Este certificado tiene validez para su utilización**

Elaboró: Heidy Aponte

CALLE 24 51-40,Bogotá
Capital Tower, Piso 7-11
Codigo Postal:111321 Tel 601 580 16 72
contactenos@epc.com.co www.epc.com.co

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

# EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA

NIT. 900.222.346-0

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20250623

10/10/2025

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la presente vigencia fiscal, se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

| RUBRO | NOMBRE | FUENTE | | CODIGO CPC | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 21201010030701 | Vehculosautomotoresremolquesysemirremol | 00001 | INGRESOS CORRIENTES | 4911 | 104,521,530.00 |

**Total Disponibilidad: 104,521,530.00**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN

**SON:** CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.

**Dependencia Solicitante:** 006 DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

**Cargo:** 029 DIRECTOR 002

**Solicitante:** EDUARDO ENRIQUE CAÑAS RAMOS

EDNA JACQUELINE MONTENEGRO FORERO
Directora de Finanzas y Presupuesto
31/12/2025

**Nota: Este certificado tiene validez para su utilización**

Elaboró: Heidy Aponte

pda

Gobernación de Cundinamarca

CALLE 24 51-40,Bogotá
Capital Tower, Piso 7-11
Codigo Postal:111321 Tel 601 580 16 72
contactenos@epc.com.co www.epc.com.co

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | ANTIGUO COUNTRY | 21 | 21-44-101488520 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | 12 | 2025 | 26 | 12 | 2025 | 00:00 | 31 | 12 | 2028 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| | RHINO CRANE SAS | NIT: 901.186.879-3 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CALLE 73 NO 83-45 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 3222430729 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| | EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP | NIT: 900.222.345-0 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| AV CALLE 24 NRO. 51 - 40 OFICINA 1001 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 7954480 |

ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL AFIANZADO EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. EPC-CV-600-2025 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE VEHICULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, FORMULACION DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TECNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACION.

### AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 26/12/2025 | 30/06/2026 | $162,549,102.00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 26/12/2025 | 31/12/2028 | $40,637,275.50 |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | 26/12/2025 | 31/12/2027 | $162,549,102.00 |

### ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ***1,172,023.00 | $ *****20,000.00 | $ *****226,484.00 | $ *********1,418,508.00 | $ ******365,735,479.50 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| AZ SEGUROS LTDA ASESORES EN SEGUROS | 133533 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101488520

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

RHINOCRANE
Transport en movimiento
NIT. 901.186.879 - 3

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | ANTIGUO COUNTRY | 21 | 21-44-101488520 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | 12 | 2025 | 26 | 12 | 2025 | 00:00 | 31 | 12 | 2028 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| | RHINO CRANE SAS | NIT: 901.186.879-3 |

| DIRECCIÓN: | | CIUDAD: | | TELÉFONO: |
|---|---|---|---|---|
| | CALLE 73 NO.83-45 | | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 3222430729 |

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| | EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP | NIT: 900.222.346-0 |

| DIRECCIÓN: | | CIUDAD: | | TELÉFONO |
|---|---|---|---|---|
| | AV CALLE 24 NRO. 51 - 40 OFICINA 1001 | | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 7954480 |

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

**www.segurosdelestado.com**
**o www.segurosdevidadelestado.com**

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
**Acceso a la información**

**CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO**

PAGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

**PAGOS CON CONVENIO** No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ***1,172,023.00 | $ ******20,000.00 | $ *****226,484.00 | $ *********1,418,508.00 | $ ******365,735,479.50 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| AZ SEGUROS LTDA ASESORES EN SEGUROS | 133533 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.*

**FORMA DE PAGO**

| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
|---|---|---|
| | | |

| | |
|---|---|
| EFECTIVO | |
| CHEQUE | |
| TOTAL $ | |

(415)7709998021167(8020)11005140789399(3900)000001418508(96)20261226

REFERENCIA PAGO: 1100514078939-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101488520, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 26 días del mes de DICIEMBRE de 2025

21-44-101488520

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. EPC-CV-600-2025, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. Y RHINO CRANES S.A.S.**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | EPC-CV-600-2025 |
| **EL CONTRATISTA** | RHINO CRANES S.A.S. |
| **NIT** | 901.186.879-3 |
| **R/L** | JUAN CAMILO CALDERON BARRERA. |
| **C.C.** | 80.769.349. |
| **OBJETO** | ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN. |
| **VALOR INICIAL** | OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($812.745.510) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR |
| **VALOR A ADICIONAR** | N/A |
| **VALOR TOTAL CON ADICIÓN** | N/A |
| **PLAZO INICIAL** | HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026. |
| **PRÓRROGAS AL CONTRATO** | N/A. |
| **SUSPENSIONES** | (2) HASTA EL (16) DE FEBRERO DE 2026. |
| **PLAZO A PRÓRROGAR** | DOS (2) MESES. |
| **INICIO** | 29 DE DICIEMBRE DE 2025. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 31 DE DICIEMBRE DE 2025. |
| **FECHA DE TERMINACION ACTUAL** | 17 DE FEBRERO DE 2026. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN FINAL** | 16 DE ABRIL DE 2026. |

Entre los suscritos, **DINA JASMIN GONZALEZ CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.477.016 de Chía, en calidad de Subgerente General, nombrado mediante Resolución No. 707 del 7 de noviembre de 2025 y el acta de posesión No. 008 del 7 de noviembre de 2025, y quien de conformidad con la Decisión Empresarial N. 083 del 10 de noviembre de 2025, ha sido delegada la función de suscribir todos los actos que involucren y comprometan la ejecución de gastos de funcionamiento, de operación comercial y de producción de la Entidad con recursos propios y quien para todos los efectos de este documento se denomina **LA EMPRESA**; y de otra parte, **RHINO CRANES S.A.S.**, identificado con Nit. 901.931.980-6 representada legalmente por JUAN CAMILO CALDERON BARRERA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 80.769.349., quien para todos los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la **PRORROGA No. 1 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. EPC-CV-600-2025**, que se regirá por las cláusulas que se determinan más adelante, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 26 de diciembre de 2025, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., suscribió con RHINO CRANES S.A.S, el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. EPC-CV-600-2025, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN.". **2)** Que el valor inicial del contrato se pactó hasta por la suma de **OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($812.745.510) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR) 3)** Que el día 29 de diciembre de 2025, se suscribió acta de inicio consagrando como fecha de terminación inicial el día 31 de diciembre de 2025. **4)** Que el contrato ha sido objeto de dos (2) suspensiones por motivos no imputable al contratista en la importación de los vehículos, proceso de nacionalización, suscripción de matrícula de tránsito y expedición de seguros obligatorios. **5)** Que la suspensión inicial fue por un (1) mes, hasta el 31 de enero de 2026, siendo esta suspensión prorrogada por, quince (15) días más, con fecha de reinicio el día 16 de febrero y nueva fecha de terminación el día diecisiete (17) de febrero de 2026. **6)** teniendo en cuenta que la presente solicitud tiene por objeto sustentar, bajo los criterios de necesidad, conveniencia y oportunidad, la **prórroga** al plazo de ejecución del Contrato de Compraventa EPC-CV-600-2025, En consecuencia, y con el fin de garantizar el acompañamiento de acuerdo a las condiciones de oferta del mercado, es fundamental garantizar el cumplimiento integral del contrato de compraventa, por lo anterior se ha identificado que se requiere un plazo adicional por un término de dos (2) meses, contados a partir del 17 de febrero de 2026 hasta el 16 de abril de 2026, sin modificación del objeto ni del valor contractual. **7)** Desde el punto de vista jurídico, la prórroga se encuentra amparada en los artículos 4, 5 y 16 de la Ley 80 de 1993, que permiten la modificación de los plazos contractuales por razones de interés público debidamente justificadas, así como en el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, al tratarse de una situación objetiva y sobreviniente relacionada con el proceso de viabilización técnica del proyecto. Así mismo, la modificación se ajusta a las cláusulas contractuales que permiten la ampliación del plazo cuando existan causas debidamente justificadas. **8)** Que el día 13 de febrero de 2026, la Dirección de Operaciones, Aseguramiento de la prestación y Proyectos Especiales solicitó a la Dirección de Gestión Contractual de LA EMPRESA, prorrogar por el término de DOS (2) MESES el plazo de ejecución, soportado en la Solicitud de modificación contractual No. 1 y Prórroga No. 1, suscrita por el Director de Operaciones, Aseguramiento de la prestación y Proyectos Especiales, documento que forma parte integral del presente modificatorio y que contiene toda la justificación técnica que soporta la misma de la siguiente manera:

"(...) ***NECESIDAD:*** *La presente modificación se fundamenta en retrasos en las entregas de los vehículos en el plazo establecido inicialmente por motivos de demoras no imputables al contratista en la importación, proceso de nacionalización, suscripción de matrícula de tránsito y expedición de Seguros Obligatorios contra Accidentes de Tránsito de los vehículos objeto del negocio contractual. Para garantizar la entrega de los vehículos objeto del contrato de compra venta de la referencia, el contratista solicito a la entidad una prórroga del contrato por DOS (02) MESES.*

***CONVENIENCIA:*** *De acuerdo a las condiciones de oferta del mercado, es fundamental garantizar el cumplimiento integral del contrato de compra venta, por lo anterior planteado se ha identificado que se requiere de un plazo adicional al inicialmente contemplado con el fin de poder gestionar la importación, nacionalización, matricula, SOAT y entrega física de los vehículos. En este sentido y con el fin de cumplir con la ejecución del contrato es conveniente realizar la prórroga por DOS (02) MESES.*

***OPORTUNIDAD:*** *De acuerdo con el estado actual de ejecución del contrato, resulta oportuno adelantar la prórroga, toda vez que el plazo propuesto de DOS (02) MESES, garantiza la ejecución eficiente y oportuna de las actividades previstas por la dirección operativa, aseguramiento de la prestación y proyectos especiales. (...)"*

**9)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En todo caso, los contratos o contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **10)** Que se puede suscribir el presente documento porque: a) El objeto de la modificación y la prórroga no era previsible al momento de la elaboración de los estudios previos iniciales y la suscripción del contrato. b) Se garantiza el cumplimiento de las necesidades que debe satisfacer LA EMPRESA. c) El contrato se encuentra vigente. **11)** Que en razón a las anteriores consideraciones y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente documento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGAR** el plazo de ejecución contractual del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. EPC-CV-600-2025, establecido en su cláusula octava por el termino de DOS (2) MESES más. La nueva fecha de terminación será el dieciséis (16) de abril de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS. -** El contratista se obliga a modificar las garantías exigidas en el contrato, de acuerdo con las modificaciones hechas a través del presente escrito. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato, que no sean contrarias a la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA CUARTA.** El Contratista declara expresamente que, con la suscripción de la presente modificación, no se generan sobrecostos ni afectación del equilibrio económico del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral de la presente modificación y prórroga los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación contractual del 13 de febrero de 2026, junto con sus anexos como los son: i) Aval del supervisor y contratista. ii) Los demás documentos contentivos de los antecedentes del presente acuerdo.

Proyectó: Jossi Estevan Sarmiento Ávila / Abogado Contratista DGC. EPC
Aprobó: Sandra Milena Cubillos González / Directora de Gestión Contractual.

| | ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DE CONTRATOS | Código: GC-F092 |
|---|---|---|
| | | Versión: 6 |
| | | Fecha: 22/11/2022 |

## ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

| | |
|---|---|
| **CONTRATO/CONVENIO N°:** | EPC-CV-600-2025<br>(ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO) |
| **TIPO DE CONTRATO:** | CONTRATO DE COMPRA VENTA<br>(PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS, DISEÑO Y OBRA, OTRO) |
| **OBJETO:** | ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN<br>(TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO) |
| **VALOR:** | $ 812.745.510,00<br>(VALOR EN NUMEROS) |
| **CONTRATISTA:** | RHINO CRANE SAS<br>(RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA) |
| **PLAZO:** | El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025<br>(NUMERO DE DIAS O DE MESES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO) |
| **FECHA DE INICIACION:** | 29/12/2025,<br>(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO) |
| **FECHA DE TERMINACION INICIAL:** | 31/12/2025<br>(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO) |

### MODIFICACIONES EN TIEMPO DADAS AL CONTRATO

#### PRORROGAS

| Prorroga No. | Motivo De La Prorroga | Fecha De La Prorroga | Plazo De Prorroga | Nueva Fecha De Terminacion |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

#### SUSPENSIÓN

| Suspension Nº | Motivo De La Suspensión | Fecha De Suspensión | Periodo De Suspension | Fecha De Reinicio | Nueva Fecha De Terminacion |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia de la suspensión del contrato anteriormente citado, previo concepto de la Supervisión a través del oficio de fecha 30 de diciembre de 2025 y de acuerdo al motivo expuesto a continuación:

El día 30 de diciembre de 2025 el supervisor del contrato recibió oficio de solicitud de suspensión por parte del contratista, en este solicitó la suspensión del contrato de compra venta EPC-CV-600-2025, por un término de UN (01) MES calendario, dicha solicitud se justifica por una fuerza mayor producida con la imposibilidad de tramitar los documentos, impuestos y/o seguros de los vehículos a entregar.
El día 30 de diciembre de 2025, la supervisión del contrato dio respuesta a la solicitud elevada por el contratista, argumentando la procedencia de la suspensión basándose principalmente en lo indicado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección tercera, Radicado Número: 07001-23-31-000-1997-00554-01(16431): "la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición"
Adicional, se le solicitó al contratista que presente un Informe detallado de las actividades ejecutadas previas a la suspensión del contrato, lo anterior con el fin de proceder con la suspensión, por lo cual y conforme a lo mencionado se procede a tramitar suspensión correspondiente.

| | |
|---|---|
| Fecha de Suspensión | 30/12/2025 |
| Fecha de Reinicio | 31/01/2026 |
| Nueva fecha de Terminación | 1/02/2026 |

El Contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas y a obtener la aceptación correspondiente por parte de la Dirección de Gestión Contractual de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.; así mismo, durante la presente suspensión atenderá las diferentes convocatorias de la Entidad Contratante o cualquier novedad administrativa contractual.
Se deja constancia expresa y aceptación por las partes que la presente acta no genera ajuste de precios, ni desequilibrio económico del contrato, ni mayor erogación para Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día 30 del diciembre del 2025.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FIRMA** | RHINOCRANE Consejos en movimiento NIT. 901.198.878 - 3 | **FIRMA** | N/A |
| **NOMBRE** | **JUAN CAMILO CALDERON BARRERA**<br>**RHINO CRANE SAS** | **NOMBRE** | **INTERVENTOR** |
| **FIRMA** | | **FIRMA** | N/A |
| **NOMBRE** | **MAYRA ALEJANDRA SOLANO GAMEZ**<br>**SUPERVISORA** | **NOMBRE** | **Profesional de Apoyo a la Supervisión** |

ORIGINAL : EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P.
COPIA N. 1 : CONTRATISTA
COPIA N. 2 : INTERVENTOR/ SUPERVISOR

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2025

Doctora
Mayra Alejandra Solano Gámez
Directora de Operaciones, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP

Teniendo en cuenta que el contrato EPC-CV-600-2025 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN" se suscribió el día 26 de diciembre de 2025 y el acta de inicio se suscribió el día 29 de diciembre de 2025. Respetuosamente solicito a la Supervisión se suspenda el contrato del asunto por el termino de 1 mes.

Las razones de la solicitud se basan en la imposibilidad de ejecutar actividades y obligaciones contractuales como los son:

2. Entregar los vehículos matriculados a nombre de las Empresas Públicas de Cundinamarca, con impuestos al día, Placa Oficial, Tarjeta de propiedad, SOAT vigente por un año y el cumplimiento de las demás obligaciones vigentes para dicha documentación sin costo adicional.

5. Suministrar durante la ejecución del contrato los siguientes servicios adicionales para los vehículos: a) Impuestos, b) Llanta de repuesto c) Tapetes de la cabina y d) Kit de Carreteras.

6. Entregar los vehículos con los siguientes documentos: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) a nombre de las Empresas Públicas de Cundinamarca, manuales de operación y mantenimiento del vehículo, catálogos originales.

7. Trasladar la garantía otorgada por el proveedor de los vehículos a favor de la Entidad contratante, la cual debe incluir mínimo los repuestos de estos y mano de obra cubriendo cualquier cambio de pieza y/o componentes que forman los diferentes sistemas del vehículo que presenten defectos o fallas del material, por método de fabricación o ensamblaje o diseño, garantizando su cambio por uno nuevo de iguales características.

24. Instalar los seguros para los emblemas de los vehículos, incluyendo los boceles de los vidrios, así como la llanta de repuesto, la cual contará con cadena y candado de seguridad.

Por lo anterior solicito a la supervisión se suspenda el plazo de ejecución del contrato de la referencia.

Cordialmente;

RHINOCRANE
Equipos en movimiento
NIT. 901.186.879 - 3

*JUAN CAMILO CALDERON BARRERA*
*REPRESENTANTE LEGAL*
*RHINO CRANE S.A.S.*
*NIT. 901.186.879 - 3*

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2025.

Señores:
**RHINO CRANE SAS**
**Atn. Juan Camilo Calderón Barrera**
Contratista - EPC-CV-600-2025
Bogotá D.C.

**Referencia:** Respuesta solicitud de suspensión del contrato EPC-CV-600-2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato EPC-CV-600-2025, suscrito por RHINO CRANE SAS y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP, me permito informarle que recibí su solicitud de suspensión transitoria del contrato mencionado, lo anterior según sus argumentos por motivos de fuerza mayor relacionados con problemas en el cumplimiento de las obligaciones contractuales como SOAT, matriculas y demás atribuibles a terceros

Es de gran importancia mencionar que, atendiendo a lo citado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección tercera, Radicado Número: 07001-23-31-000-1997-00554-01(16431), *"la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de **fuerza mayor**, caso fortuito o de interés público que impiden la **ejecución temporal** del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición".*

Con base en lo anterior y considerando los motivos expuestos, se considera viable proceder con la suspensión solicitada. Sin embargo, para garantizar el cumplimiento de las funciones de supervisión y la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha, le solicito que presente un informe detallado de las actividades ejecutadas durante el periodo previo a la suspensión. En consecuencia, la suspensión quedará en firme a partir del día 30 de diciembre de 2025 y hasta el 01 de febrero de 2026, lo que corresponde a un término de un (01) mes calendario y en virtud de ello sea aprueba la suspensión del contrato en mención.

Adicionalmente, es necesario elaborar el acta de suspensión y reinicio en el formato GC-F092 para realizar la modificación contractual correspondiente en la plataforma

| | ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DE CONTRATOS | Código: GC-F092 |
|---|---|---|
| | | Versión: 6 |
| | | Fecha: 22/11/2022 |

## PRORROGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO No. 1

**CONTRATO/CONVENIO N°:** EPC-CV-600-2024
(ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO)

**TIPO DE CONTRATO:** COMPRA VENTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS, DISEÑO Y OBRA, OTRO)

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN
(TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO)

**VALOR:** $ 812.745.510,00
(VALOR EN NUMEROS)

**CONTRATISTA:** RHINO CRANE S.A.S
(RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA)

**PLAZO INICIAL:** El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026
(NUMERO DE DIAS O DE MESES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO)

**FECHA DE INICIACION:** 29/12/2025
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

**FECHA DE TERMINACION INICIAL:** 31/12/2025
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

### MODIFICACIONES EN TIEMPO DADAS AL CONTRATO

#### PRORROGAS

| Prorroga No. | Motivo De La Prorroga | Fecha De La Prorroga | Plazo De Prorroga | Nueva Fecha De Terminacion |
|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

#### SUSPENSIÓN

| Suspension N° | Motivo De La Suspensión | Fecha De Suspensión | Periodo De Suspension | Fecha De Reinicio | Nueva Fecha De Terminacion |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Por motivos de fuerza mayor relacionados con problemas en la ejecución de las obligaciones contractuales como tramite de seguro SOAT, registro de matriculas y demás actividades atribuibles a terceros. | 30/12/2025 | 30 días | 31/01/2025 | 1/02/2026 |

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia de la prorroga No 1 a la suspensión No. 1 del contrato anteriormente citado, previo concepto de la Supervisión a través del oficio del fecha 28 de enero de 2026 y de acuerdo al motivo expuesto a continuación:

**El día veintiocho (28) de enero de 2026, la supervisión del contrato recibió comunicación del contratista mediante la cual solicitó la prórroga de la Suspensión No. 1 del Contrato de Compraventa EPC-CV-600-2025 por el término de quince (15) días calendario, indicando dificultades en la disponibilidad e importación de los vehículos objeto del contrato.**
**En su solicitud, el contratista informó que a la fecha no han ingresado al país tres (3) de los vehículos contratados por situaciones asociadas a procesos de importación y nacionalización del fabricante, y allegó soportes de gestión comercial respecto de uno (1) de los vehículos.**
**La supervisión analizó la solicitud y los soportes aportados, evidenciando que las circunstancias expuestas corresponden a condiciones de logística y disponibilidad del proveedor, que inciden en la posibilidad de entrega dentro del plazo inicialmente previsto.**
**Teniendo en cuenta que al contrato le restan dos (2) día de ejecución y con el fin de salvaguardar la adecuada ejecución del objeto contractual, la entidad evaluó la procedencia de la prórroga de la suspensión en los términos que resulten proporcionales y técnicamente justificados.**

| | |
|---|---|
| Fecha de Suspensión | 31/01/2026 |
| Fecha de Reinicio | 16/02/2026 |
| Nueva fecha de Terminación | 17/02/2026 |

**Nota: El periodo de suspensión de quince (15) días, quedará sujeto a la superación del evento de fuerza mayor que lo originan, en caso de que se superen en un menor tiempo se dará reinicio de forma inmediata al contrato de compra venta.**

El Contratista se compromete a atender las diferentes convocatorias de la Entidad Contratante o cualquier novedad administrativa contractual.
Se deja constancia expresa y aceptación por las partes que la presente acta no genera ajuste de precios, ni desequilibrio económico del contrato, ni mayor erogación para Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día 30 de enero del 2026.

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMA | RHINOCRANE Equipos en movimiento. NIT. 901.186.878 - 3 | FIRMA | N/A |
| NOMBRE | RHINO CRANE S.A.S CONTRATISTA | NOMBRE | INTERVENTOR |
| FIRMA | | FIRMA | N/A |
| NOMBRE | LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ SUPERVISOR ( E ) | NOMBRE | Profesional de Apoyo a la Supervisión |

ORIGINAL : EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P.
COPIA N. 1 : CONTRATISTA
COPIA N. 2 : INTERVENTOR/ SUPERVISOR

Elaboro: Oscar Leonardo Forero
Revisó: Maria Alejandra Baron Garcia

Bogotá D.C. 28 de enero de 2026

Doctora
Lucy Adriana Hernández
Directora de Operaciones, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales (E)
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
Bogotá D.C.

**REFERENCIA**: CONTRATO EPC-CV-600-2025 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIANÓSTICO, FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN" se suscribió el día 26 de diciembre de 2025.

Cordial saludo.

Respetuosamente solicito a la Supervisión se prorrogue la suspensión No. 1 de fecha 29/12/2025, la cual tiene fecha de terminación 01/02/2026.

Las razones de la solicitud obedecen a la imposibilidad de ejecutar las **"OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA"**, como los son:

1. Efectuar la entrega de los vehículos durante el plazo de ejecución señalado en el contrato y de acuerdo con las condiciones originales de fabricación, esto es: nuevo y en el tiempo establecido. Igualmente, tiempo de garantía como mínimo de acuerdo con las especificaciones definidas...

Y todas las demás especificadas del numeral 2. al 24. En las **"OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA"**

Lo anterior se fundamenta en que los tres (3) vehículos por razones de importación de Toyota, no han llegado al país y a finales del 2025 se agotaron.

Sin embargo, ya adquirimos un (1) vehículo para entregarlo a más tardar el 15 de febrero de 2026, esperamos que sea antes, pero debido a temas de nacionalización y demás, solicitamos un poco más de tiempo, adjuntamos documentos donde se evidencia que esta camioneta ya está asignada.

Los otros dos (2) vehículos, se entregarían a finales de marzo de 2026, de acuerdo a la negociación que tenemos con nuestro aliado de Toyota para Colombia, estamos esperando la confirmación sobre la primera semana de febrero ya que es para esta fecha que se tiene confirmación de la llegada de los buques al país, sin embargo, es posible que la entrega sea antes de la fecha ya mencionada **"OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA"**.

RHINOCRANE
·Equipos en movimiento·
NIT. 901.186.879 - 3

rhinocranesas
rhinocrane
Rhinocrane S.A.S

**Junto a este documento anexo factura de la primera unidad y anexo los documentos que requerimos firmados de parte de la entidad para la matricula del mismo**

Esperamos con lo anterior se prorrogue la suspensión del contrato de la referencia.

Atentamente,

*JUAN CAMILO CALDERON BARRERA*
*REPRESENTANTE LEGAL*
*RHINO CRANE S.A.S.*
*NIT. 901.186.879 – 3*

YOKOMOTOR S.A
NIT 800041829-6
CRA 29C 72-23
6017430808

YOKOMOTOR
Busca la Perfección

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 2026-01-29 09:01:17

Grandes Contribuyentes RES 000200 27/12/2024. Autorretenedor RES 6500 24/09/1998. Responsable de IVA.Grandes contribuyentes - Autorretenedores ICA en Bogotá RES DDI-29334 31/10/2025.

CUFE
f7f232955c4248f0f7f6a7c2a33cd4009e359135c69279bda2e0ec13a7e67157ab1532b01ade62b6823d5a585b298

# FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

TIPO VFYB 386



ASESOR: CAMPOS HERRERA MARIBEL

FECHA: 2026-01-29 08:29:45

## VENDIDO A

| NOMBRES | IDENTIFICACION | DIRECCION | CIUDAD | TELEFONO |
|---|---|---|---|---|
| RHINO CRANE S.A.S | 901186879 | CALLE 73 86 45 | BOGOTA D.C | 3133975426 |

## FINANCIADO POR:

## VEHICULO

| MARCA | DESCRIPCIÓN | CÓDIGO | COLOR |
|---|---|---|---|
| TOYOTA | HILUX DC 4X4 DIESEL 2.4 MT | 2026TC26 | SUPER BLANCO |

| CLASE | VIN | MOTOR | LINEA RUNT | AÑO MODELO |
|---|---|---|---|---|
| Camioneta | 8AJKB3CD0T1724223 | 2GD-G648896 | HILUX | 2026 |

| TIPO VEH | PLACA | PUERTAS | TIPO CAJA | SERVICIO |
|---|---|---|---|---|
| Nuevo | | 4 | Mecánica | 1 - Particular |

| Cap. CARGA | No. PASAJERO | CILINDRAJE | COMBUSTIBLE | CARROCERIA |
|---|---|---|---|---|
| 554.00 | 5 | 2393 | Diesel | Doble cabina con platón |

## VALORES DEL DOCUMENTO

12 - Transferencia Valor: 200787000.00

## OBSERVACIÓN

| | |
|---|---|
| VALOR VEHICULO | $ 169,167.000 |
| DESCUENTO | $ 11.067.000 |
| VALOR IVA | $ 30.039.000 |
| IMPOCONSUMO | $ 12.648.000 |
| VALOR TOTAL | $ 200.787.000 |

Email: juanc.rhino@gmail.com

RES DIAN Número de Autorización:18764076061409 Prefijo: VFYB Rango desde: 1 Rango hasta: 10000 Fecha 2024-07-30 Vigencia 2026-07-30

INFORMACIÓN BANCARIA:Los pagos a favor de Yokomotor S.A. podrán efectuarse mediante cheque o consignación en el convenio: Bancolombia No. 38826.

Estimado cliente: Usted tiene derecho a presentar Peticiones, Quejas o Reclamos PQR por el presunto incumplimiento de los términos y condiciones de la Garantía de los productos o servicios adquiridos. Para tal efecto hemos implementado un mecanismo de atención de PQR's; acuda a nuestro responsable local, quien le ayudará en dicho trámite, sin que tenga que ser forma personal o a través de un abogado. La respectiva PQR será respondida en un término de 7 días calendario. Las normas de protección al consumidor relativas a los derechos que le asisten se encuentran establecidas en los artículos 7 al 11 y 16 de la ley 1480 de 2011, y en el Título II Capítulo I de la Circular Única de la SIC. Con la aceptación de la presente factura, autorizo de forma expresa el tratamiento de mis datos personales según políticas que constan en la página web www.yokomotor.com.co Declaro haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en esta factura, a satisfacción.
CLAUSULAS ANTICORRUCIÓN

| Elaboró | Firma Autorizada | Comprador | Huella |
|---|---|---|---|
| Número Hoja de Negocio | | Fecha Recibo | |

Para mejorar nuestro servicio
califica tu experiencia

Todo lo que te mueve

TOYOTA

Bogotá DC., Enero 28 del 2026

SEÑORES
RHINO CRANE SAS
ATN; JUAN CAMILO CALDERON BARRERA
Ciudad

Respetados señores:

En atención a la Orden de Compra No. 4, emitida por ustedes con fecha trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), mediante la cual solicitan tres (3) vehículos Toyota Hilux Doble Cabina 4x4 Diésel transmisión mecánica, nos permitimos informar el estado actual del proceso de las unidades solicitadas, conforme al siguiente detalle:

- **Primera unidad:**
  La primera unidad se encuentra programada para facturación durante el mes de enero de 2026.

- **Segunda y tercera unidad:**
  La facturación y disponibilidad de las dos (2) unidades restantes se encuentran sujetas a la asignación que nos sea confirmada por el importador durante los meses de febrero y marzo de 2026.

Una vez recibamos la confirmación oficial de asignación por parte del importador, les estaremos informando oportunamente cualquier novedad y los avances correspondientes en el proceso.

Agradecemos su comprensión y reiteramos nuestro compromiso de realizar el seguimiento permanente ante el importador, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la orden de compra.

Atentamente,

JORGE EDUARDO BRIGARD
GERENTE GENERAL

www.yokomotor.com.co

## CLÁUSULAS ANTICORRUPCIÓN

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS.**

**YOKOMOTOR S.A** mediante suscripción del presente documento, se compromete a asumir los siguientes compromisos:

**YOKOMOTOR S.A** no ofrecerá, ni dará y/o recibirá sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún tercero que tenga relación con la ejecución y desarrollo del contrato que pueda celebrarse, así como tampoco permitirá que ningún empleado suyo lo haga en su nombre.

**CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.**

**YOKOMOTOR S.A**, asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias de terminación del contrato entre las partes, si se comprobase el respectivo incumplimiento de los compromisos de anticorrupción, se procederá a dar inicio a los procesos legales que se tienen internamente con los empleados y que hacen parte de dicho incumplimiento.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento,( Factura electrónica, Serie: VFYB & Folio: 386 ), se firma el mismo.

| | ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DE CONTRATOS | Código: GC-F092 |
|---|---|---|
| | | Versión: 6 |
| | | Fecha: 22/11/2022 |

## ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2

**CONTRATO/CONVENIO N°:** EPC-CV-600-2025
(ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO)

**TIPO DE CONTRATO:** COMPRA VENTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS, DISEÑO Y OBRA, OTRO)

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN
(TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO)

**VALOR:** $ 812.745.510,00
(VALOR EN NUMEROS)

**CONTRATISTA:** RHINO CRANE S.A.S
(RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA)

**PLAZO INICIAL:** El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026
(NUMERO DE DIAS O DE MESES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO)

**FECHA DE INICIACION:** 29/12/2025
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

**FECHA DE TERMINACION INICIAL:** 31/12/2025
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

### MODIFICACIONES EN TIEMPO DADAS AL CONTRATO

#### PRORROGAS

| Prorroga No. | Motivo De La Prorroga | Fecha De La Prorroga | Plazo De Prorroga | Nueva Fecha De Terminacion |
|---|---|---|---|---|
| 1 | se requiere de un plazo adicional al inicialmente contemplado con el fin de poder gestionar la importación, nacionalización, matricula, SOAT y entrega física de los vehículos. | 30/01/2026 | Dos (02) meses y Dos (02) dias | 17/04/2026 |

#### SUSPENSIÓN

| Suspension Nº | Motivo De La Suspensión | Fecha De Suspensión | Periodo De Suspension | Fecha De Reinicio | Nueva Fecha De Terminacion |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Por motivos de fuerza mayor relacionados con problemas en la ejecución de las obligaciones contractuales como tramite de seguro SOAT, registro de matriculas y demás actividades atribuibles a terceros. | 30/12/2025 | 30 días | 31/01/2025 | 1/02/2026 |
| Prorroga de la Suspensión No 1 | A la fecha no han ingresado al país tres (3) de los vehículos contratados por situaciones asociadas a procesos de importación y nacionalización del fabricante, y allegó soportes de gestión comercial respecto de uno (1) de los vehículos. | 31/01/2026 | 15 dias | 16/02/2026 | 17/02/2026 |

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia de la prorroga No 1 a la suspensión No. 1 del contrato anteriormente citado, previo concepto de la Supervisión a través del oficio del fecha 15 de abril de 2026 y de acuerdo al motivo expuesto a continuación:

**El día quince (15) de abril de 2026, la supervisión del contrato recibió comunicación del contratista mediante la cual solicitó la Suspensión No. 2 del Contrato de Compraventa EPC-CV-600-2025 por el término de treinta (30) días calendario, indicando dificultades en la disponibilidad e importación de los vehículos objeto del contrato.**
**En su solicitud, el contratista informó que a la fecha no ha llegado el vehiculo a Bogota, manifestando que el vehiculo se encuentra ya parqueado en el puerto de Cartagena y allegó soportes de gestión comercial respecto al tercero de los vehículos.**
**La supervisión analizó la solicitud y los soportes aportados, evidenciando que las circunstancias expuestas corresponden a condiciones de logística y disponibilidad del proveedor, que inciden en la posibilidad de entrega dentro del plazo inicialmente previsto.**
**En virtud de lo anterior, y encontrándose debidamente justificada la solicitud presentada por el prestador, las partes consideran procedente suspender temporalmente la ejecución del contrato por el término de treinta (30) días, conforme se establece en la presente acta.**

| | |
|---|---|
| Fecha de Suspensión | 16/04/2026 |
| Fecha de Reinicio | 16/05/2026 |
| Nueva fecha de Terminación | 17/05/2026 |

**Nota: El periodo de suspensión, quedará sujeto a la superación del evento que lo originan, en caso de que se superen en un menor tiempo se dará reinicio de forma inmediata al contrato.**

El Prestador se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas y a obtener la aceptación correspondiente por parte de la Dirección de Gestión Contractual de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.; así mismo, durante la presente suspensión atenderá las diferentes convocatorias de la Entidad Contratante o cualquier novedad administrativa contractual.
Se deja constancia expresa y aceptación por las partes que la presente acta no genera ajuste de precios, ni desequilibrio económico del convenio, ni mayor erogación para Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día 16 de abril del 2026.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FIRMA** | | **FIRMA** | N/A |
| **NOMBRE** | RHINO CRANE S.A.S<br>CONTRATISTA | **NOMBRE** | INTERVENTOR |
| **FIRMA** | | **FIRMA** | N/A |
| **NOMBRE** | HENRY JAVIER RALACIOS CLAVIJO<br>SUPERVISOR | **NOMBRE** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ORIGINAL | : EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P. | Elaboro | Oscar Leonardo Forero |
| COPIA N. 1 | : CONTRATISTA | Revise | Maria Alejandra Baron Garcia |
| COPIA N. 2 | : INTERVENTOR/ SUPERVISOR | | |

| | ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DE CONTRATOS | Código: GC-F092 |
|---|---|---|
| | | Versión: 6 |
| | | Fecha: 22/11/2022 |

## ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2

| | |
|---|---|
| **CONTRATO/CONVENIO N°:** | EPC-CV-600-2025 (ESCRIBA EL NÚMERO DEL CONTRATO) |
| **TIPO DE CONTRATO:** | COMPRA VENTA (INDIQUE SI ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS, DISEÑO Y OBRA, OTRO) |
| **OBJETO:** | ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN (TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO) |
| **VALOR:** | $ 12.745.516,00 (EN CIFRAS Y EN LETRAS) |
| **CONTRATISTA:** | RHINO CRANE S.A.S (RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA) |
| **PLAZO INICIAL:** | El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026 (NÚMERO DE MES O DE MESES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO) |
| **FECHA DE INICIACION:** | 29/12/2025 (COLOQUE LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO) |
| **FECHA DE TERMINACION INICIAL:** | 31/12/2025 (COLOQUE LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO) |

### MODIFICACIONES EN TIEMPO DADAS AL CONTRATO:

**PRORROGAS:**

| Prorroga No. | Motivo De La Prorroga | Fecha De La Prorroga | Plazo De Prorroga | Nueva Fecha De Terminación |
|---|---|---|---|---|
| 1 | se requiere de un plazo adicional al inicialmente contemplado con el fin de poder gestionar la importación, nacionalización, matrícula, SOAT y entrega física de los vehículos. | 30/01/2026 | Dos (02) meses y Dos (02) días | 17/04/2026 |

**SUSPENSIÓN:**

| Suspensión No. | Motivo De La Suspensión | Fecha De Suspensión | Periodo De Suspensión | Fecha De Reinicio | Nueva Fecha De Terminación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Por motivos de fuerza mayor relacionados con problemas en la ejecución de las obligaciones contractuales como tramite de seguro SOAT, registro de matrículas y demás actividades atribuibles a terceros. | 30/12/2025 | 30 días | 31/01/2025 | 1/02/2026 |
| Prorroga de la Suspensión No 1 | A la fecha no han ingresado al país tres (3) de los vehículos contratados por situaciones asociadas a procesos de importación y nacionalización del fabricante, y allegó soportes de gestión comercial respecto de uno (1) de los vehículos. | 31/01/2026 | 15 días | 16/02/2026 | 17/02/2026 |

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia de la prorroga No 1 a la suspensión No. 1 del contrato anteriormente citado, previo concepto de la Supervisión a través del oficio del fecha 15 de abril de 2026 y de acuerdo al motivo expuesto a continuación:

El día quince (15) de abril de 2026, la supervisión del contrato recibió comunicación del contratista mediante la cual solicitó la Suspensión No. 2 del Contrato de Compraventa EPC-CV-600-2025 por el término de treinta (30) días calendario, indicando dificultades en la disponibilidad e importación de los vehículos objeto del contrato.
En su solicitud, el contratista informó que a la fecha no ha llegado el vehículo a Bogotá, manifestando que el vehículo se encuentra ya parqueado en el puerto de Cartagena y allegó soportes de gestión comercial respecto al tercero de los vehículos.
La supervisión analizó la solicitud y los soportes aportados, evidenciando que las circunstancias expuestas corresponden a condiciones de logística y disponibilidad del proveedor, que inciden en la posibilidad de entrega dentro del plazo inicialmente previsto.
En virtud de lo anterior, y encontrándose debidamente justificada la solicitud presentada por el prestador, las partes consideran procedente suspender temporalmente la ejecución del contrato por el término de treinta (30) días, conforme se establece en la presente acta.

| | |
|---|---|
| Fecha de Suspensión | 16/04/2026 |
| Fecha de Reinicio | 16/05/2026 |
| Nueva fecha de Terminación | 17/05/2026 |

**Nota: El periodo de suspensión, quedará sujeto a la superación del evento que lo originan, en caso de que se superen en un menor tiempo se dará reinicio de forma inmediata al contrato.**

El Prestador se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas y a obtener la aceptación correspondiente por parte de la Dirección de Gestión Contractual de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.; así mismo, durante la presente suspensión atenderá las diferentes convocatorias de la Entidad Contratante o cualquier novedad administrativa contractual.
Se deja constancia expresa y aceptación por las partes que la presente acta no genera ajuste de precios, ni desequilibrio económico del convenio, ni mayor erogación para Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día 16 de abril del 2026.

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMA | | FIRMA | N/A |
| NOMBRE | RHINO CRANE S.A.S<br>CONTRATISTA | NOMBRE | INTERVENTOR |
| FIRMA | | FIRMA | N/A |
| NOMBRE | HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO<br>SUPERVISOR | NOMBRE | |

ORIGINAL: 1 : EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P. — Revisó: Oscar Leonardo Forero
COPIA N. 1: 1 : CONTRATISTA — Revisó: María Alejandra Baron Garcia
COPIA N. 2: 1 : INTERVENTOR/ SUPERVISOR



Scanned with CamScanner

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C., 16 de abril de 2026.

Señores:
**RHINO CRANE SAS**
**Atn. Juan Camilo Calderón Barrera**
Contratista - EPC-CV-600-2025
Bogotá D.C.

**Referencia:** Respuesta solicitud de suspensión 2 del contrato EPC-CV-600-2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato EPC-CV-600-2025, suscrito por RHINO CRANE SAS y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP, me permito informarle que recibí su solicitud de suspensión transitoria del contrato mencionado, lo anterior según sus argumentos por motivos de fuerza mayor relacionados con problemas en el cumplimiento de las obligaciones contractuales como SOAT, matriculas y demás atribuibles a terceros

Es de gran importancia mencionar que, atendiendo a lo citado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección tercera, Radicado Número: 07001-23-31-000-1997-00554-01(16431), *"la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de **fuerza mayor**, caso fortuito o de interés público que impiden la **ejecución temporal** del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición".*

Con base en lo anterior y considerando los motivos expuestos, se considera viable proceder con la suspensión solicitada. Sin embargo, para garantizar el cumplimiento de las funciones de supervisión y la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha. En consecuencia, la suspensión quedará en firme a partir del día 16 de abril de 2026 y hasta el 16 de mayo de 2026, lo que corresponde a un termino de treinta (30) días calendario y en virtud de ello sea aprueba la suspensión del contrato en mención.

Adicionalmente, es necesario elaborar el acta de suspensión y reinicio en el formato GC-F092 para realizar la modificación contractual correspondiente en la plataforma



Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

SECOP II; por lo cual se enviará para la firma correspondiente, por ello solicito sea devuelta en el menor tiempo posible para evitar tramites adicionales.

Agradezco su atención y gestión con el cumplimiento de los requerimientos solicitados. Quedo atenta al envió del acta firmada dentro de los plazos establecidos para proceder con la formalización de la suspensión del contrato.

Cordialmente,

**HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO**
Director Operativo, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales
Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP

GOBº LIBRE E INDEPTE DE CUNDINCA



Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

RHINOCRANE
·Equipos en movimiento·
NIT. 901.186.879 - 3

rhinocranesas
rhinocrane
Rhinocrane S.A.S

Bogotá D.C. 15 de abril de 2026

Doctora,
Lucy Adriana Hernández
Directora de Operaciones, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales (E)
Henry Javier Palacios Clavijo
Supervisor
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
Bogotá D.C.

**REFERENCIA**: CONTRATO EPC-CV-600-2025 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIANÓSTICO, FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN" se suscribió el día 26 de diciembre de 2025.

Cordial saludo.

Respetuosamente solicito a la Supervisión de la suspensión No. 2 de fecha del contrato de la referencia.

Las razones de la solicitud obedecen a la imposibilidad de ejecutar las "**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**

Lo anterior se fundamenta en que el vehículo que falta por razones de importación de Toyota, está próximo a entregarse.

Sin embargo, ya entregamos dos (2) vehículo, el vehículo que falta se entregaría a más tardar el 16 de mayo de 2026, esperamos que sea antes, pero debido a temas de nacionalización y demás.

Ya estamos en el trámite de matrícula.

Esperamos con lo anterior se prorrogue la suspensión del contrato de la referencia.

Atentamente,




***JUAN CAMILO CALDERON BARRERA***
***REPRESENTANTE LEGAL***
***RHINO CRANE S.A.S.***
***NIT. 901.186.879 – 3***

| | ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DE CONTRATOS | Código: GC-F092<br>Versión: 6<br>Fecha: 22/11/2022 |
|---|---|---|

## ACTA DE PRORROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2

| | |
|---|---|
| **CONTRATO/CONVENIO N°:** | EPC-CV-600-2025<br>(ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO) |
| **TIPO DE CONTRATO:** | COMPRA VENTA<br>(PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS, DISEÑO Y OBRA, OTRO) |
| **OBJETO:** | ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN<br>(TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO) |
| **VALOR:** | $ $12.745.510,00<br>(VALOR EN NUMEROS) |
| **CONTRATISTA:** | RHINO CRANE S.A.S<br>(RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA) |
| **PLAZO INICIAL:** | El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026<br>(NUMERO DE DIAS O DE MESES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO) |
| **FECHA DE INICIACION:** | 29/12/2025<br>(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO) |
| **FECHA DE TERMINACION INICIAL:** | 31/12/2025<br>(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO) |

## MODIFICACIONES EN TIEMPO DADAS AL CONTRATO

### PRORROGAS

| Prorroga No: | Motivo De La Prorroga | Fecha De La Prorroga | Plazo De Prorroga | Nueva Fecha De Terminacion |
|---|---|---|---|---|
| 1 | se requiere de un plazo adicional al inicialmente contemplado con el fin de poder gestionar la importación, nacionalización, matrícula, SOAT y entrega física de los vehículos. | 30/01/2026 | Dos (02) meses y Dos (02) días | 17/04/2026 |

### SUSPENSIÓN

| Suspension N° | Motivo De La Suspensión | Fecha De Suspensión | Periodo De Suspensión | Fecha De Reinicio | Nueva Fecha De Terminación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Por motivos de fuerza mayor relacionados con problemas en la ejecución de las obligaciones contractuales como tramite de seguro SOAT, registro de matrículas y demás actividades atribuibles a terceros. | 30/12/2025 | 30 días | 31/01/2025 | 1/02/2026 |
| Prorroga de la Suspensión No 1 | A la fecha no han ingresado al país tres (3) de los vehículos contratados por situaciones asociadas a procesos de importación y nacionalización del fabricante, y allegó soportes de gestión comercial respecto de uno (1) de los vehículos. | 31/01/2026 | 15 días | 16/02/2026 | 17/02/2026 |
| 2 | Manifestan que el vehículo se encuentra ya parqueado en el puerto de Cartagena y allegó soportes de gestión comercial respecto al tercero de los vehículos. | 15/04/2026 | 30 días | 16/05/2026 | 17/05/2026 |

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia de la prorroga No 1 a la suspensión No. 2 del contrato anteriormente citado, previo concepto de la Supervisión a través del oficio del fecha 13 de mayo de 2026 y de acuerdo al motivo expuesto a continuación:

**El día trece (13) de mayo de 2026, la supervisión del contrato recibió comunicación del contratista mediante la cual solicitó la Prorroga No 1 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Compraventa EPC-CV-600-2025 por el término de treinta (30) días calendario, indicando dificultades en la entrega de la camioneta No 3 objeto del contrato.**

**En su solicitud teniendo en cuenta que el vehículo pendiente de entrega, correspondiente a la tercera camioneta, aunque ya se encuentra debidamente facturado y pagado en su totalidad al concesionario, aún no ha podido ser entregado debido a situaciones ajenas a RHINOCRANE S.A.S. La demora obedece específicamente a temas logísticos y represamiento en las entregas por parte del concesionario Toyota, situación que ha afectado los tiempos programados de entrega del vehículo. No obstante, el mismo se encuentra próximo a ser entregado y actualmente ya se adelantan los trámites correspondientes de matrícula y legalización.**

**En virtud de lo anterior, y encontrándose debidamente justificada la solicitud presentada por el prestador, las partes consideran procedente prorrogar la suspencion temporalmente la ejecución del contrato por el término de treinta (30) días mas, conforme se establece en la presente acta.**

| | |
|---|---|
| Fecha de Suspensión | 16/05/2026 |
| Fecha de Reinicio | 16/06/2026 |
| Nueva fecha de Terminación | 17/06/2026 |

**Nota: El periodo de suspensión, quedará sujeto a la superación del evento que lo originan, en caso de que se superen en un menor tiempo se dará reinicio de forma inmediata al contrato.**

El Prestador se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas y a obtener la aceptación correspondiente por parte de la Dirección de Gestión Contractual de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.; así mismo, durante la presente prorroga de la suspensión atenderá las diferentes convocatorias de la Entidad Contratante o cualquier novedad administrativa contractual.

Se deja constancia expresa y aceptación por las partes que la presente acta no genera ajuste de precios, al desequilibrio económico del convenio, ni mayor erogación para Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día 14 de mayo del 2026.

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMA | | FIRMA | N/A |
| NOMBRE | RHINO CRANE S.A.S<br>CONTRATISTA | NOMBRE | INTERVENTOR |
| FIRMA | | FIRMA | N/A |
| NOMBRE | HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO<br>SUPERVISOR | NOMBRE | |

ORIGINAL | EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P. | Elaboró: Oscar Leonardo Forero
COPIA N. 1 | CONTRATISTA | Revisó: Maria Alejandra Baron Garcia
COPIA N. 2 | INTERVENTOR/SUPERVISOR

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2026.

Señores:
**RHINO CRANE SAS**
**Atn. Juan Camilo Calderón Barrera**
Contratista - EPC-CV-600-2025
Bogotá D.C.

**Referencia:** Respuesta solicitud de prorroga 1 a la suspensión 2 del contrato EPC-CV-600-2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato EPC-CV-600-2025, suscrito por RHINO CRANE SAS y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP, me permito informarle que recibí su solicitud de prorroga a la suspensión transitoria del contrato mencionado, lo anterior según sus argumentos por motivos de fuerza mayor que obedece específicamente a temas logísticos y represamiento en las entregas por parte del concesionario Toyota.

Es de gran importancia mencionar que, atendiendo a lo citado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección tercera, Radicado Número: 07001-23-31-000-1997-00554-01(16431), *"la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de **fuerza mayor**, caso fortuito o de interés público que impiden la **ejecución temporal** del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición".*

Con base en lo anterior y considerando los motivos expuestos, se considera viable proceder con la prórroga a la suspensión solicitada. Sin embargo, para garantizar el cumplimiento de las funciones de supervisión y la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha. En consecuencia, la suspensión quedara en firme a partir del día 16 de mayo de 2026 y hasta el 15 de junio de 2026, lo que corresponde a un término de treinta (30) días calendario y en virtud de ello sea aprueba la suspensión del contrato en mención. 1°

Adicionalmente, es necesario elaborar el acta de suspensión y reinicio en el formato GC-F092 para realizar la modificación contractual correspondiente en la plataforma

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2026.

Señores:
**RHINO CRANE SAS**
**Atn. Juan Camilo Calderón Barrera**
Contratista - EPC-CV-600-2025
Bogotá D.C.

**Referencia:** Respuesta solicitud de prorroga 1 a la suspensión 2 del contrato EPC-CV-600-2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato EPC-CV-600-2025, suscrito por RHINO CRANE SAS y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP, me permito informarle que recibí su solicitud de prorroga a la suspensión transitoria del contrato mencionado, lo anterior según sus argumentos por motivos de fuerza mayor que obedece específicamente a temas logísticos y represamiento en las entregas por parte del concesionario Toyota.

Es de gran importancia mencionar que, atendiendo a lo citado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección tercera, Radicado Número: 07001-23-31-000-1997-00554-01(16431), *"la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de **fuerza mayor**, caso fortuito o de interés público que impiden la **ejecución temporal** del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición".*

Con base en lo anterior y considerando los motivos expuestos, se considera viable proceder con la prórroga a la suspensión solicitada. Sin embargo, para garantizar el cumplimiento de las funciones de supervisión y la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha. En consecuencia, la suspensión quedara en firme a partir del día 16 de mayo de 2026 y hasta el 15 de junio de 2026, lo que corresponde a un término de treinta (30) días calendario y en virtud de ello sea aprueba la suspensión del contrato en mención. 1º

Adicionalmente, es necesario elaborar el acta de suspensión y reinicio en el formato GC-F092 para realizar la modificación contractual correspondiente en la plataforma

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

SECOP II; por lo cual se enviará para la firma correspondiente, por ello solicito sea devuelta en el menor tiempo posible para evitar tramites adicionales.

Agradezco su atención y gestión con el cumplimiento de los requerimientos solicitados. Quedo atenta al envió del acta firmada dentro de los plazos establecidos para proceder con la formalización de la suspensión del contrato.

Cordialmente,

**HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO**
Director Operativo, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales
Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP

GOBO LIBRE E INDEPTE DE CUNDINCA



Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

RHINOCRANE
·Equipos en movimiento·
NIT. 901.186.879 - 3

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
NIT: 900.222.346-0
FECHA: 13/5/26 HORA: 4:27
RECIBIDO POR:

rhinocranesas
rhinocrane
Rhinocrane S.A.S

Bogotá D.C; 13 de mayo de 2026

Doctor
Henry Javier Palacios Clavijo
Supervisor
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO EPC-CV-600-2025 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIANÓSTICO, FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN" se suscribió el día 26 de diciembre de 2025.

Cordial Saludo;

Respetuosamente solicitamos a la Supervisión la prórroga de la suspensión No. 2 del contrato de la referencia hasta el día 15 de junio de 2026.

Las razones de la presente solicitud obedecen a la imposibilidad temporal de ejecutar las obligaciones específicas del contratista, teniendo en cuenta que el vehículo pendiente de entrega, correspondiente a la tercera camioneta, aunque ya se encuentra debidamente facturado y pagado en su totalidad al concesionario, aún no ha podido ser entregado debido a situaciones ajenas a RHINOCRANE S.A.S.

La demora obedece específicamente a temas logísticos y represamiento en las entregas por parte del concesionario Toyota, situación que ha afectado los tiempos programados de entrega del vehículo. No obstante, el mismo se encuentra próximo a ser entregado y actualmente ya se adelantan los trámites correspondientes de matrícula y legalización.

Es importante resaltar que ya fueron entregados dos (2) vehículos en cumplimiento del contrato y que RHINOCRANE S.A.S. ha cumplido oportunamente con el proceso de adquisición y pago total de la tercera camioneta.

Adjuntamos a la presente la factura correspondiente al tercer vehículo como soporte del pago realizado y del estado actual del proceso.



Scanned with CamScanner

Esperamos con lo anterior se prorrogue la suspensión del contrato de la referencia hasta el 15 de junio de 2026, tiempo en el cual estimamos culminar satisfactoriamente el proceso de entrega del vehículo pendiente.

Ya estamos en el trámite de matrícula.

Esperamos con lo anterior se prorrogue la suspensión del contrato de la referencia.

Cordialmente;

RHINOCRANE
Equipos en movimiento
NIT. 901.186.879 - 3

***JUAN CAMILO CALDERON BARRERA***
***REPRESENTANTE LEGAL***
***RHINO CRANE S.A.S.***
***NIT. 901.186.879 - 3***

epc
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
NIT: 900.2[illegible]346-0
FECHA: 13/5/26 HORA: 1:21pm
RECIBIDO POR:



Scanned with CamScanner

| | ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DE CONTRATOS | Código: GC-F092 |
|---|---|---|
| | | Versión: 6 |
| | | Fecha: 22/11/2022 |

## ACTA DE PRORROGA No 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2

**CONTRATO/CONVENIO N°:** EPC-CV-600-2025
(ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO)

**TIPO DE CONTRATO:** COMPRA VENTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS. OBRA. INTERVENTORÍA. CONSULTORÍA. ESTUDIOS. DISEÑO Y OBRA. OTRO)

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN
(TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO)

**VALOR:** $ 812.745.510,00
(VALOR EN NUMEROS)

**CONTRATISTA:** RHINO CRANE S.A.S
(RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA)

**PLAZO INICIAL:** El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026
(NUMERO DE DIAS O DE MESES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO)

**FECHA DE INICIACION:** 29/12/2025
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

**FECHA DE TERMINACION INICIAL:** 31/12/2025
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

## MODIFICACIONES EN TIEMPO DADAS AL CONTRATO

### PRORROGAS

| Prorroga No. | Motivo De La Prorroga | Fecha De la Prorroga | Plazo De Prorroga | Nueva Fecha De Terminacion |
|---|---|---|---|---|
| 1 | se requiere de un plazo adicional al inicialmente contemplado con el fin de poder gestionar la importación, nacionalización, matricula, SOAT y entrega física de los vehículos. | 30/01/2026 | Dos (02) meses y Dos (02) dias | 17/04/2026 |

### SUSPENSIÓN

| Suspension N° | Motivo De La Suspensión | Fecha De Suspensión | Periodo De Suspension | Fecha De Reinicio | Nueva Fecha De Terminacion |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Por motivos de fuerza mayor relacionados con problemas en la ejecución de las obligaciones contractuales como tramite de seguro SOAT, registro de matriculas y demás actividades atribuibles a terceros. | 30/12/2025 | 30 días | 31/01/2025 | 1/02/2026 |
| Prorroga de la Suspensión No 1 | A la fecha no han ingresado al país tres (3) de los vehículos contratados por situaciones asociadas a procesos de importación y nacionalización del fabricante, y allegó soportes de gestión comercial respecto de uno (1) de los vehículos. | 31/01/2026 | 15 dias | 16/02/2026 | 17/02/2026 |
| 2 | Manifestan que el vehiculo se encuentra ya parqueado en el puerto de Cartagena y allegó soportes de gestión comercial respecto al tercero de los vehículos. | 15/04/2026 | 30 dias | 16/05/2026 | 17/05/2026 |

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia de la prorroga No 1 a la suspensión No. 2 del contrato anteriormente citado, previo concepto de la Supervisión a través del oficio del fecha 13 de mayo de 2026 y de acuerdo al motivo expuesto a continuación:

**El día trece (13) de mayo de 2026, la supervisión del contrato recibió comunicación del contratista mediante la cual solicitó la Prorroga No 1 a la Suspensión No. 2 del Contrato de Compraventa EPC-CV-600-2025 por el término de treinta (30) días calendario, indicando dificultades en la entrega de la camioneta No 3 objeto del contrato.**
**En su solicitud teniendo en cuenta que el vehículo pendiente de entrega, correspondiente a la tercera camioneta, aunque ya se encuentra debidamente facturado y pagado en su totalidad al concesionario, aún no ha podido ser entregado debido a situaciones ajenas a RHINOCRANE S.A.S. La demora obedece específicamente a temas logísticos y represamiento en las entregas por parte del concesionario Toyota, situación que ha afectado los tiempos programados de entrega del vehículo. No obstante, el mismo se encuentra próximo a ser entregado y actualmente ya se adelantan los trámites correspondientes de matrícula y legalización.**
**En virtud de lo anterior, y encontrándose debidamente justificada la solicitud presentada por el prestador, las partes consideran procedente prorrogar la suspencion temporalmente la ejecución del contrato por el término de treinta (30) dias mas, conforme se establece en la presente acta.**

| | |
|---|---|
| Fecha de Suspensión | 16/05/2026 |
| Fecha de Reinicio | 16/06/2026 |
| Nueva fecha de Terminación | 17/06/2026 |

**Nota: El periodo de suspensión, quedará sujeto a la superación del evento que lo originan, en caso de que se superen en un menor tiempo se dará reinicio de forma inmediata al contrato.**

El Prestador se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas y a obtener la aceptación correspondiente por parte de la Dirección de Gestión Contractual de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.; así mismo, durante la presente prorroga de la suspensión atenderá las diferentes convocatorias de la Entidad Contratante o cualquier novedad administrativa contractual.
Se deja constancia expresa y aceptación por las partes que la presente acta no genera ajuste de precios, ni desequilibrio económico del convenio, ni mayor erogación para Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día 14 de mayo del 2026.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FIRMA** | | **FIRMA** | N/A |
| **NOMBRE** | RHINO CRANE S.A.S<br>CONTRATISTA | **NOMBRE** | INTERVENTOR |
| **FIRMA** | | **FIRMA** | N/A |
| **NOMBRE** | HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO<br>SUPERVISOR | **NOMBRE** | |

ORIGINAL : EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P.
COPIA N. 1 : CONTRATISTA
COPIA N. 2 : INTERVENTOR/ SUPERVISOR

Elaboro: Oscar Leonardo Forero
Revise: Maria Alejandra Baron Garcia

RHINOCRANE
·Equipos en movimiento·
NIT. 901.186.879 - 3

rhinocranesas
rhinocrane
Rhinocrane S.A.S

EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 2026100697
Asunto: EPC57 SOLICITUDES Anexos: 0
Dependencia: HENRY JAVIER PALACIOS
Fecha: 14/05/2026 17:33:48

Bogotá D.C; 13 de mayo de 2026

Doctor
Henry Javier Palacios Clavijo
Supervisor
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO EPC-CV-600-2025 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIANÓSTICO, FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN" se suscribió el día 26 de diciembre de 2025.

Cordial Saludo;

Respetuosamente solicitamos a la Supervisión la prórroga de la suspensión No. 2 del contrato de la referencia hasta el día 15 de junio de 2026.

Las razones de la presente solicitud obedecen a la imposibilidad temporal de ejecutar las obligaciones específicas del contratista, teniendo en cuenta que el vehículo pendiente de entrega, correspondiente a la tercera camioneta, aunque ya se encuentra debidamente facturado y pagado en su totalidad al concesionario, aún no ha podido ser entregado debido a situaciones ajenas a RHINOCRANE S.A.S.

La demora obedece específicamente a temas logísticos y represamiento en las entregas por parte del concesionario Toyota, situación que ha afectado los tiempos programados de entrega del vehículo. No obstante, el mismo se encuentra próximo a ser entregado y actualmente ya se adelantan los trámites correspondientes de matrícula y legalización.

Es importante resaltar que ya fueron entregados dos (2) vehículos en cumplimiento del contrato y que RHINOCRANE S.A.S. ha cumplido oportunamente con el proceso de adquisición y pago total de la tercera camioneta.

Adjuntamos a la presente la factura correspondiente al tercer vehículo como soporte del pago realizado y del estado actual del proceso.

RHINOCRANE
·Equipos en movimiento·
NIT. 901.186.879 - 3

rhinocranesas
rhinocrane
Rhinocrane S.A.S

Esperamos con lo anterior se prorrogue la suspensión del contrato de la referencia hasta el 15 de junio de 2026, tiempo en el cual estimamos culminar satisfactoriamente el proceso de entrega del vehículo pendiente.

Ya estamos en el trámite de matrícula.

Esperamos con lo anterior se prorrogue la suspensión del contrato de la referencia.

Cordialmente;

RHINOCRANE
Equipos en movimiento·
NIT. 901.186.879 - 3

***JUAN CAMILO CALDERON BARRERA***
***REPRESENTANTE LEGAL***
***RHINO CRANE S.A.S.***
***NIT. 901.186.879 - 3***

| | ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO DE CONTRATOS | Código: GC-F092 |
|---|---|---|
| | | Versión: 6 |
| | | Fecha: 22/11/2022 |

## ACTA DE REINICIO ANTICIPADA NO. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO NO. 2

**CONTRATO/CONVENIO N°:** EPC-CV-600-2025
(ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO)

**TIPO DE CONTRATO:** COMPRA VENTA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS, DISEÑO Y OBRA, OTRO)

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN
(TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO)

**VALOR:** $ 812.745.510,00
(VALOR EN NUMEROS)

**CONTRATISTA:** RHINO CRANE S.A.S
(RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA)

**PLAZO INICIAL:** El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026
(NUMERO DE DIAS O DE MESES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO)

**FECHA DE INICIACION:** 29/12/2025
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

**FECHA DE TERMINACION INICIAL:** 31/12/2025
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

### MODIFICACIONES EN TIEMPO DADAS AL CONTRATO

#### PRORROGAS

| Prorroga No. | Motivo De La Prorroga | Fecha De La Prorroga | Plazo De Prorroga | Nueva Fecha De Terminacion |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Se requiere de un plazo adicional al inicialmente contemplado con el fin de poder gestionar la importación, nacionalización, matricula, SOAT y entrega física de los vehículos. | 30/01/2026 | Dos (02) meses y Dos (02) dias | 17/04/2026 |

#### SUSPENSIÓN

| Suspension N° | Motivo De La Suspensión | Fecha De Suspensión | Periodo De Suspensinn | Fecha De Reinicio | Nueva Fecha De Terminacion |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Por motivos de fuerza mayor relacionados con problemas en la ejecución de las obligaciones contractuales como tramite de seguro SOAT, registro de matriculas y demás actividades atribuibles a terceros. | 30/12/2025 | 30 dias | 31/01/2025 | 1/02/2026 |
| Prorroga de la Suspensión No 1 | A la fecha no han ingresado al país tres (3) de los vehículos contratados por situaciones asociadas a procesos de importación y nacionalización del fabricante, y allegó soportes de gestión comercial respecto de uno (1) de los vehículos. | 31/01/2026 | 15 dias | 16/02/2026 | 17/02/2026 |
| 2 | Manifestan que el vehículo se encuentra ya parqueado en el puerto de Cartagena y allegó soportes de gestión comercial respecto al tercero de los vehículos. | 15/04/2026 | 30 dias | 16/05/2026 | 17/05/2026 |
| Prorroga de la Suspensión No 2 | La demora obedece específicamente a temas logísticos y represamiento en las entregas por parte del concesionario Toyota, situación que ha afectado los tiempos programados de entrega del vehículo. | 16/05/2026 | 30 DIAS | 16/06/2026 | 17/06/2026 |

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del reinicio anticipado del contrato anteriormente citado, previo concepto de la Supervisión a través del oficio del fecha 09 de junio de 2026 y de acuerdo al motivo expuesto a continuación:

El día cinco (05) de junio de 2026, la supervisión del contrato recibió comunicación del contratista mediante la cual solicitó el Reinicio anticipado a la Suspensión No. 2 del Contrato de Compraventa EPC-CV-600-2025, indicando que fueron superadas las dificultades en la entrega de la camioneta No. 3 objeto del contrato.
En su solicitud informa que teniendo en cuenta que el vehículo pendiente de entrega, correspondiente a la tercera camioneta, la cual ya se encuentra debidamente facturada y pagada en su totalidad al concesionario, y la cual se encontraba pendiente de entrega, ha sido entregada a RHINOCRANE S.A.S. Por lo anterior fue supera la dificultad relacionada con temas logísticos y represamiento en las entregas por parte del concesionario Toyota al contratista. En este sentido el vehículo se encuentra listo para ser entregado a la empresa y se adelantarán los trámites correspondientes de matrícula y legalización.
En virtud de lo anterior, y encontrándose debidamente justificada la solicitud presentada por el prestador, las partes consideran procedente el reinicio anticipado del contrato, conforme se establece en la presente acta.
Analizada la solicitud, y mediante oficio de respuesta del 09 de junio el supervisor del contrato consideró procedente el reinicio anticipado del contrato, teniendo en cuenta lo consagrado en el acta de suspensión y reinicio No. 2 y su correspondiente prorroga las cuales establecen lo siguiente: "Nota: El periodo de suspensión, quedará sujeto a la superación del aventó que lo originan, en caso de que se superen en un menor tiempo se dará reinicio de forme inmediata al contrato."
En virtud de lo anterior, y encontrándose debidamente justificada la solicitud presentada por el contratista, las partes consideran procedente reiniciar anticipadamente la ejecución del convenio el día 09 de junio de 2026, conforme se establece en la presente acta.

| | |
|---|---|
| Fecha de Suspensión | 16/05/2026 |
| Fecha de Reinicio anticipado | 9/06/2026 |
| Nueva fecha de Terminación | 10/06/2026 |

El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas y a obtener la aceptación correspondiente por parte de la Dirección de Gestión Contractual de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.
Se deja constancia expresa y aceptación por las partes que la presente acta no genera ajuste de precios, ni desequilibrio económico del convenio, ni mayor erogación para Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día 9 de junio del 2026.

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMA | | FIRMA | N/A |
| NOMBRE | RHINO CRANE S.A.S<br>CONTRATISTA | NOMBRE | INTERVENTOR |
| FIRMA | | FIRMA | N/A |
| NOMBRE | HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO<br>SUPERVISOR | NOMBRE | |

ORIGINAL : EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P.
COPIA N. 1 : CONTRATISTA
COPIA N. 2 : INTERVENTOR/ SUPERVISOR

Elaboro: Oscar Leonardo Forero
Revise: Maria Alejandra Baron Garcia

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C., 09 de junio de 2026.

Señores:
**RHINO CRANE SAS**
**Atn. Juan Camilo Calderón Barrera**
Contratista - EPC-CV-600-2025
Bogotá D.C.

**Referencia:** Respuesta solicitud de reinicio anticipado del contrato EPC-CV-600-2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del contrato EPC-CV-600-2025, suscrito por RHINO CRANE SAS y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP, me permito informarle que recibí su solicitud de reinicio del contrato mencionado, lo anterior según sus argumentos ya que fueron superados los motivos de fuerza mayor que obedecían específicamente a temas logísticos y represamiento en las entregas de los vehículos por parte del concesionario Toyota.

Con base en lo anterior, y considerando los motivos expuestos y lo acordado en el acta de Suspensión y Reinicio No.2 y su prorroga en las cuales se estableció lo siguiente: "***Nota:*** *El periodo de suspensión, quedará sujeto a la superación del aventó que lo originan, en caso de que se superen en un menor tiempo se dará reinicio de forme inmediata al contrato."* esta supervisión considera viable proceder con el reinicio anticipado del contrato. En consecuencia, el reinicio quedará en firme a partir del día 09 de junio de 2026, conforme se formalizará mediante la correspondiente acta de reinicio anticipado.

Por lo anterior, se elaborará el acta correspondiente en el formato GC-F092 para realizar el proceso contractual en la plataforma SECOP II; por lo cual se envía para la firma correspondiente, por ello solicito sea devuelta en el menor tiempo posible para evitar tramites adicionales.



Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

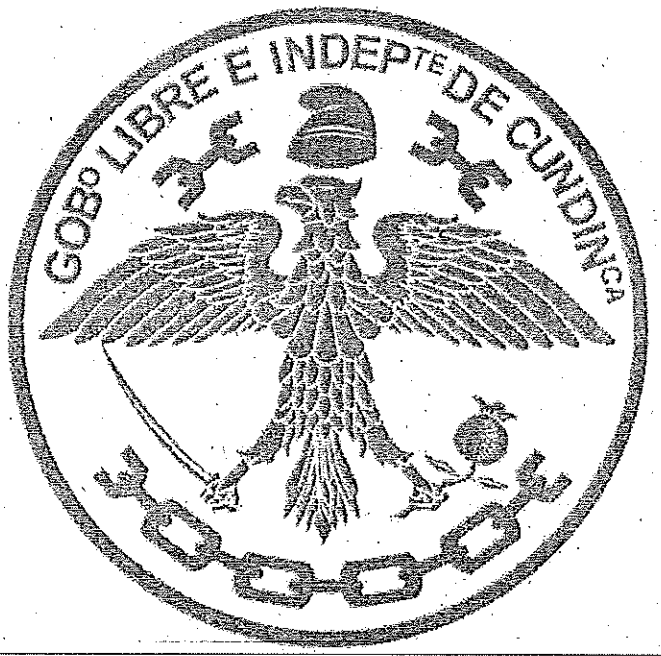
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Agradezco su atención y gestión con el cumplimiento de los requerimientos solicitados. Quedo atento al envió del acta firmada dentro de los plazos establecidos para proceder con la formalización del reinicio anticipado del contrato.

Cordialmente,

**HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO**
Director Operativo, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales
Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP

Proyecto: Oscar Forero. Profesional de Apoyo EPC
Reviso: María Alejandra Barón. Profesional de Apoyo EPC




pda Cundinamarca

Gobernación de Cundinamarca

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

RHINOCRANE
·Equipos en movimiento·
NIT. 901.186.879 - 3

rhinocranesas
rhinocrane
Rhinocrane S.A.S

Bogotá D.C., 05 de junio de 2026

Doctor
HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO
Supervisor Contrato EPC-CV-600-2025
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
Bogotá D.C.

**Asunto:** Solicitud de reinicio anticipado del Contrato EPC-CV-600-2025

Cordial saludo,

En calidad de contratista del Contrato EPC-CV-600-2025, nos permitimos solicitar formalmente el reinicio anticipado de la ejecución contractual a partir del día **09 de junio de 2026**.

La presente solicitud obedece a que fue superada la situación que dio lugar a la suspensión del contrato, toda vez que la tercera camioneta objeto del contrato fue entregada satisfactoriamente por parte del concesionario TOYOTA a RHINO CRANE SAS, así las cosas, ya se cuenta con las condiciones para cumplir con la totalidad de las obligaciones de suministro establecidas contractualmente.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de radicar la documentación pertinente ante la Entidad, adelantar los trámites administrativos correspondientes y gestionar las actuaciones necesarias para el reinicio, entrega del vehículo (No.3) y terminación del contrato, consideramos procedente formalizar el reinicio de la ejecución contractual a partir de la fecha indicada.

Agradecemos su atención y solicitamos se adelanten las gestiones necesarias para la suscripción del acta de reinicio correspondiente.

Cordialmente,

RHINOCRANE
Equipos en movimiento
NIT. 901.186.879 - 3

***JUAN CAMILO CALDERON B.***
***REPRESENTANTE LEGAL***
***RHINO CRANE S.A.S.***
***NIT. 901.186.879 - 3***

| | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS<br>(Prestación de servicios, prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, compraventa, suministros, arrendamiento, alquiler y mantenimiento) | Código: GC-F307<br>Versión: 5<br>Fecha: 28/05/2025 |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| Contrato No. | EPC – CV – 600 – 2025 |
| Tipo contrato | CONTRATO DE COMPRAVENTA |
| Informe Parcial No. | 1 |
| Periodo del informe | 29/12/2025 y 17/02/2026 al 16/04/2026 y 09/06/2026 |
| Fecha en que se rinde el informe | 10/06/2026 |
| **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO** | |
| Contratista | RHINO CRANE S.A.S. |
| C.C. | 901.186.879 – 3 |
| Supervisor | HENRY JAVIER CLAVIJO PALACIOS |
| Cargo | DIRECTOR OPERATIVO, ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACION Y PROYECTOS ESPECIALES |
| Objeto del contrato | ADQUISICION DE VEHICULOS CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, FORMULACION DE ESTRATEGIAS, ASISTENCIAS TECNICAS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACION. |
| Fecha de suscripción contrato | 26/DIC/2025 |
| Fecha de inicio del contrato | 29/DIC/2025 |
| Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal y/o Certificado(s) de Afectación Parcial del **CDP y CDR** | CDP No. 20250544/ 01/09/2025<br>CDP No. 20250623 / 10/10/2025 |
| Registro Presupuestal **RP** y/o Compromiso FIA | RP No. 20251232 / 26/12/2025 |
| Plazo de ejecución (con prorroga si aplica) | 2 MESES Y 3 DIAS |
| Valor total (con adición si aplica) | $ 812.745.510 |
| Fecha de terminación | 10/JUN/2026 |

**MODIFICACIONES**

| ***N°*** | ***Fecha*** | ***Modificaciones/adición, prorroga o suspensiones*** | ***Descripción*** |
|---|---|---|---|
| 1 | 30-12-2025 | SUSPENSION DEL CONTRATO | Se procede con la suspensión del contrato por los motivos de fuerza mayor sustentados por el contratista en su solicitud a fin de poder realizar la ejecución del mismo a satisfacción. |
| 2 | 16-02-2026 | REACTIVAR EL CONTRATO | Dada la suspensión inicial y la prórroga No. 1 a la suspensión, se procede con el reinicio del contrato. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | 16-02-2026 | MODIFICACION DEL CONTRATO | Dada la suspensión inicial y la prórroga No. 1 a la suspensión, se procede con la modificación de la fecha determinación del contrato. |
| | | | teniendo en cuenta que la presente solicitud tiene por objeto sustentar, bajo los criterios de necesidad, conveniencia y oportunidad, la prórroga al plazo de ejecución del Contrato de |
| 4 | 17-02-2026 | MODIFICACION DEL CONTRATO | Compraventa EPC-CV-600-2025, En consecuencia, y con el fin de garantizar el acompañamiento de acuerdo a las condiciones de oferta del mercado, es fundamental garantizar el cumplimiento integral del contrato de compraventa, por lo anterior se ha identificado que se requiere un plazo adicional por un término de dos (2) meses, contados a partir del 17 de febrero de 2026 hasta el 16 de abril de 2026, sin modificación del objeto ni del valor contractual. |
| 5 | 16-04-2026 | SUSPENSION DEL CONTRATO | Se procede con la presente suspensión No. 2 por mutuo acuerdo entre las partes, dada dificultades en la disponibilidad e importación del vehículo faltante. |
| 6 | 9-06-2026 | REACTIVAR EL CONTRATO | Con base en la suspensión y el reinicio No. 2, su prórroga No. 1 y el acta de suspensión y reinicio anticipado correspondientes, se procede con el reinicio anticipado del contrato de acuerdo con los documentos adjuntos. |

**OBJETIVO:** Verificar y certificar el informe de actividades suministrado por el contratista RHINO CRANE S.A.S. entregado a HENRY JAVIER CLAVIJO PALACIOS como supervisor de contrato, con el fin de determinar el avance del cumplimiento del Objeto y las Obligaciones Específicas del mismo.

**DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:** Para efectos de las obligaciones del supervisor, se recibió y revisó lo siguiente:

- Factura o cuenta de cobro No: **FE1553**
- Informe de actividades presentado por el contratista para el periodo contractual. (GC-F124 Informe de Actividades Contrato de Prestación de Servicios y sus anexos)
- Pagos de seguridad social y aportes parafiscales, expedidas por el representante legal de la empresa. (Ley 789 2002)
- Comprobante o Certificado de pagos al sistema de seguridad social (personas naturales).

**PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN:** Se realizó la revisión respectiva a la documentación recibida, así como el análisis de las actividades reportadas confrontadas con las Obligaciones específicas enmarcadas en el contrato.

De acuerdo con las obligaciones específicas, las actividades ejecutadas durante el periodo a certificar fueron:

| OBLIGACIÓN<br>(relación de actividades ejecutadas durante el periodo) | SOPORTE DONDE SE PUEDE EVIDENCIAR CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| **1.** Efectuar la entrega de los vehículos durante el plazo de ejecución señalado en el contrato y de acuerdo con las condiciones originales de fabricación, esto es: nuevo y en el tiempo establecido. Igualmente, tiempo de garantía como mínimo de acuerdo con las especificaciones definidas. | Actas de entrega y recibo a satisfacción de fechas 16 de febrero de 2026, 07 de abril de 2026 y 11 de junio de 2026, suscritas por las partes. |
| **2.** Entregar los vehiculos matriculados a nombre de las Empresas Publicas de Cundinamarca, con impuestos al día, Placa Oficial, Tarjeta de propiedad, Soat vigente por un año y el cumplimiento de las demás obligaciones vigentes para dicha documentación sin costo adicional. | Actas de entrega y copia de las matrículas, licencias de tránsito, SOAT vigente, impuestos al día y demás documentación entregada a la Entidad. |
| **3.** El vehículo debe cumplir con las medidas de seguridad de los entes reguladores y de control del tránsito, como también los requerimientos ambientales exigidos en la República de Colombia. | Certificados de conformidad, fichas técnicas del fabricante, revisión de especificaciones técnicas y actas de entrega donde consta la recepción de los vehículos. |
| **4.** Garantizar la calidad, durabilidad y correcto funcionamiento de los vehículos suministrados. | Garantías emitidas por el fabricante y por el contratista, actas de entrega y recibo a satisfacción suscritas por la Entidad. |
| **5.** Suministrar durante la ejecución del contrato los siguientes servicios adicionales para los vehículos: a) Impuestos, b) Llanta de repuesto c) Tapetes de la cabina y d) Kit de Carreteras. | Actas de entrega y formatos de inspección donde consta la entrega de los accesorios y elementos adicionales exigidos contractualmente. |
| **6.** Entregar los vehículos con los siguientes documentos: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) a nombre de las Empresas Publicas de Cundinamarca, manuales de operación y mantenimiento del vehículo, catálogos originales. | Actas de entrega de fechas 16/02/2026, 07/04/2026 y 11/06/2026 y copias de los SOAT vigentes entregados con cada vehículo |

| | |
|---|---|
| **7.** Trasladar la garantía otorgada por el proveedor de los vehículos a favor de la Entidad contratante, la cual debe incluir mínimo los repuestos de estos y mano de obra cubriendo cualquier cambio de pieza y/o componentes que forman los diferentes sistemas del vehículo que presenten defectos o fallas del material, por método de fabricación o ensamblaje o diseño, garantizando su cambio por uno nuevo de iguales características. | Certificados de garantía emitidos por el fabricante y/o concesionario, entregados a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., junto con las actas de entrega de fechas 16/02/2026, 07/04/2026 y 11/06/2026. |
| **8.** Garantizar la existencia de establecimientos autorizados y casa comercial distribuidora de vehículos en el país, principalmente en la ciudad de Bogotá, para comercializar repuestos originales y realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todas las partes y sistemas que conforman el vehículo, de conformidad con la certificación presentada dentro de su propuesta. | Certificación expedida por el distribuidor autorizado de la marca en Colombia y documentación presentada en la oferta que acredita la red de servicio, mantenimiento y suministro de repuestos. |
| **9.** Garantizar que los vehículos objeto del presente contrato cumplan con las características técnicas pactadas en las especificaciones y sean entregados en las Empresas Publicas de Cundinamarca, durante el plazo señalado. | Actas de entrega y recibo a satisfacción de fechas 16/02/2026, 07/04/2026 y 11/06/2026, fichas técnicas de los vehículos y certificación de cumplimiento de especificaciones contractuales. |
| **10.** Realizar visita técnica, un mes después de poner en operación los vehículos, para verificar la manipulación del equipo y realizar reinducción a los operadores. | Acta de capacitación y/o visita técnica realizada por Yokomotor, con registro de asistencia y evidencia fotográfica. |
| **11.** Prestar el servicio post venta a la Entidad, quien adelanta la adquisición de los vehículos. | Garantías otorgadas, certificación de servicio postventa del distribuidor autorizado y canales de atención suministrados a la Entidad. |
| **12.** Garantizar un plan de mantenimiento preventivo durante 40.000 kilómetros para la marca de chasis ofertada, de acuerdo con el Manual de Garantía del Fabricante. | Manual de garantía y mantenimiento del fabricante, certificación del concesionario autorizado y cronograma de |

| | |
|---|---|
| | mantenimientos entregado a la Entidad. |
| **13.** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones con sus respectivos anexos, adendas y la propuesta del Contratista. | Actas de entrega y recibo a satisfacción de fechas 16/02/2026, 07/04/2026 y 11/06/2026, informes de ejecución y documentación contractual correspondiente. |
| **14.** Seguir los parámetros establecidos en el proceso, la propuesta presentada, el contrato y la normatividad vigente. | Contrato suscrito, propuesta presentada por el contratista, estudios previos, pliego de condiciones y documentos que reposan en el expediente contractual. |
| **15.** Mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad presentadas en la propuesta. | Fichas técnicas de los vehículos entregados, certificaciones del fabricante y actas de recibo a satisfacción suscritas por la Entidad |
| **16.** Entregar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Entidad, en medio físico y original. | Pólizas y certificados de garantía entregados a la Entidad dentro de los plazos contractuales, con constancia de recibido. |
| **17.** Mantener un conocimiento y control adecuado de todos los problemas y riesgos que puedan afectar el desarrollo del proyecto, para lograr que éste se ejecute de acuerdo con la calidad, especificaciones técnicas, costos y plazos establecidos. | Informes de ejecución, comunicaciones entre las partes y seguimiento realizado durante la ejecución contractual, sin presentarse situaciones que afectaran el cumplimiento del objeto contractual. |
| **18.** Informar de manera oportuna cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual y que afecte su normal ejecución, tomando las medidas adecuadas para evitar cualquier afectación a la entidad contratante. | Comunicaciones oficiales remitidas a la Entidad durante la ejecución contractual. No se presentaron eventualidades que afectaran el normal desarrollo del contrato. |

| | |
|---|---|
| **19.** Mantener indemne a las Empresas Públicas de Cundinamarca. | Certificación del contratista y cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin reclamaciones ni afectaciones imputables al contratista durante la ejecución del contrato. |
| **20.** Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el suministro. | Facturas electrónicas, comprobantes de pago, declaraciones tributarias y retenciones aplicadas conforme a la normatividad vigente. |
| **21.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas. | Comunicaciones oficiales remitidas a la Entidad durante la ejecución contractual. No se presentaron anomalías o dificultades que afectaran el cumplimiento del objeto contractual. |
| **22.** Mantener vigentes las garantías otorgadas. | Certificados de garantía del fabricante y del concesionario, vigentes durante el término establecido contractualmente. |
| **23.** Instalar la película de seguridad para todos los vehículos ofertados según los requerimientos de la supervisión designada. | Registro fotográfico, actas de entrega y certificación de instalación de la película de seguridad en los vehículos suministrados. |
| **24.** Instalar los seguros para los emblemas de los vehículos, incluyendo los boceles de los vidrios, asi como la llanta de repuesto, la cual contará con cadena y candado de seguridad. | Registro fotográfico, actas de entrega y certificación de instalación de los elementos de seguridad requeridos en los vehículos entregados. |

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PAGO:** En desarrollo de las funciones de supervisión, me permito certificar que los documentos soportes descritos a continuación, se encuentran verificados y que los mismos cumplen a entera satisfacción con los requisitos de la ley, y los exigidos en la **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** Empresas Públicas de

Cundinamarca SA ESP pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: a. El noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, a la entrega de las tres (03) camionetas al supervisor designado por la entidad. Previa presentación de la factura comercial, informe detallado sobre el desarrollo del contrato y sus soportes, discriminando cada uno de los ítems efectivamente ejecutados, y liquidados de acuerdo a los valores de la propuesta económica presentada por el contratista en el proceso de selección y aprobados por LA EMPRESA y el recibido a satisfacción por parte del supervisor; adicionalmente deberá adjuntar certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal de acuerdo con los requisitos de ley sobre el cumplimiento de los pagos a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, adjuntando las respectivas planillas de pago. b. El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, una vez suscrita el acta de liquidación respectiva

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD SOCIAL COMO INDEPENDIENTE:**

| *Concepto* | *No.* | *Fecha* | *Concepto* | *No. Planilla* | *Fecha* | *Valor Pagado Sin Intereses de Mora* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Informe de Actividades | 1 | 09-06-2026 | Pago de aportes a salud, pensión y ARL | 89635612 | 04-06-2026 | $ 496.600 |

**ESTADO DE POLIZAS:**

**Compañía Aseguradora:**

| *Amparo* | *Anexo No.* | *Póliza No.* | *Vigencia* | | *Valor asegurado* | *Fecha Aprobación* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | *Desde* | *Hasta* | | |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 0 | 101488520-0 | 26/12/2025 | 30/06/2026 | $162.549.102 | 26/12/2025 |
| PAGO DE SALARIOS SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 0 | 101488520-0 | 26/12/2025 | 31/12/2026 | $ 40.637.275 | 26/12/2025 |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | 0 | 101488520-0 | 26/12/2025 | 31/12/2027 | $162.549.102 | 26/12/2025 |

**ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERO:**

| No. | Periodo | | Factura de Venta o Cuenta de Cobro | | | Saldo por Ejecutar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Desde | Hasta | No. | Fecha | Valor | |
| | 29/12/2025 | 29/12/2025 | | | | |
| 1 | 17/02/2026<br>09/06/2026 | 16/04/2026<br>09/06/2026 | **FE1553** | 18/JUNIO/2026 | $ 812.745.510 | $ 0,00 |

**PANTALLAZO SECOP II CUENTA ANTERIOR:**

***N/A***

**RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES**

Por lo anterior, esta supervisión autoriza el Pago N° **01** del presente contrato por la suma de $ 812.745.510, aclarando que los periodos registrados en el apartado de estado de ejecución financiero corresponden a la fechas en que el contrato estuvo en ejecución y certificando el cumplimiento integral de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo.

A continuación, se relacionan los anexos que soportan el mismo:

- INFORME DE ENTREGA DE VEHICULOS
- ACTA DE ENTREGA "INSPECCION DE VEHICULOS LIVIANOS" 16 DE FEBRERO DE 2026
- ACTA DE ENTREGA "INSPECCION DE VEHICULOS LIVIANOS" 07 DE ABRIL DE 2026
- ACTAS DE ENTREGA "INSPECCION DE VEHICULOS LIVIANOS" 11 DE JUNIO DE 2026
- COPIA TARJETA DE PROPIEDAD QJK765
- COPIA TARJETA DE PROPIEDAD QJK766
- COPIA TARJETA DE PROPIEDAD QJK767
- SOAT QJK765
- SOAT QJK766
- SOAT QJK767
- CERTIFICACION DE PARAFISCALES
- COPIA DE SEGURIDAD SOCIAL "PLANILLA"
- CERTIFICACION DE SUPERVISION
- INFORME DE ACTIVIDADES
- FACTURA DE VENTA No. **FE1553**
- CAMARA DE COMERCIO RHINO CRANE S.A.S.

- RUT RHINO CRANE S.A.S.
- CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL
- RUT REPRESENTANTE LEGAL

Dado en Bogotá D.C., a los DIECIOC (18) días del mes de JUNIO de dos mil VEINTISEIS (2026).

**HENRY JAVIER PALACIOS CLAVIJO**
DIRECTOR OPERATIVO, ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACION Y PROYECTOS ESPECIALES